

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-01958.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el demandado y toda vez que de la revisión al informe de títulos se observan depósitos judiciales por valor de \$5.697.977.00 M/cte., suma que cubre la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo COOFIDE en contra de Fabio Beltrán Rojas, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada. Así mismo, los títulos consignados a órdenes del Despacho deberán entregarse al demandante de conformidad a las

Dr.

liquidaciones aprobadas y el valor que exceda las mismas a favor del demandado.

CUARTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ
(2)

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No 053, fijado hoy 31 DE JULIO DE 2020 a
la hora de las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.